



SECCIÓN TERCERA

Núm. 6572

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

Sección de Bienestar Social y Formación

BDNS (identif.): 648554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648554>).

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 2708, de fecha 11 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria, normas reguladoras y anexos por las que se regirá la convocatoria correspondiente al «Plan de autoempleo para jóvenes menores de 30 años en la provincia de Zaragoza para el año 2022».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse y ser beneficiario/a de las subvenciones con cargo a la presente convocatoria (de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas), las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

a) El/la que se establezca como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia e inicie y/o realice la actividad en su nombre (en el período comprendido entre el día 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, ambos incluidos) en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

b) El/la que a fecha 31 de mayo de 2022 tenga 29 años como máximo (nacidos después del 31 de mayo de 1992).

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar para el ejercicio de 2022 un Plan de subvenciones a emprendedores, trabajadores autónomos, jóvenes menores de 30 años, que se hayan constituidos como empresarios autónomos en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar el autoempleo y el emprendimiento en la provincia de Zaragoza, favoreciendo el establecimiento o mantenimiento de estas personas como trabajadores autónomos.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

1. El apoyo al impulso/mantenimiento de iniciativas de autoempleo en el mundo rural.

2. Apoyar económicamente el inicio y principios de la actividad a los jóvenes emprendedores que se constituyan o se hayan constituido como empresarios autónomos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm.99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El importe total del crédito asignado a las subvenciones a distribuir en la presente convocatoria ascenderá a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31400/24100/4700300 del presupuesto provincial del año 2022, documento de retención de crédito número 22022004846.



BOPZ

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y comenzará a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.